

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 14 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de octubre de 2001, a las diez horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación, al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

#### Bienes que se sacan a subasta

Uno. Vivienda señalada con la letra E en la octava planta alta del llamado edificio «Héroe Bentejui», o también bloque 11 en la urbanización «Cruz de Piedra» de la zona de Escaleritas, de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. El inmueble está situado en la calle Farmacéutico Miguel Padilla.

En el inmueble primero Lateral de los números impares o izquierda.

Ubicada en el cuerpo sur del edificio, tiene 80 metros cuadrados aproximadamente de superficie construida de los cuales unos 62 metros cuadrados son superficie útil. Consta de vestíbulo, estar-comedor, tres habitaciones, baño, aseo, cocina y solana. Linderos (según su entrada): Al frontis o norte, con el corredor de acceso; a la derecha o poniente con la vivienda letra «F»; a la izquierda u oriente, con zona libre ajardinada, y al fondo o sur, con zona libre ajardinada. Inscripción: Pendiente de tal requisito, si bien por su antetítulo figura debidamente inscrita en el Registro de la Propiedad 5 de Las Palmas, al folio 135 del libro 299 de la sección 3.ª, tomo 2.139, finca número 30.781 (antes 40.252).

Tipo de subasta: 12.812.200 pesetas.

Las Palmas de Gran Canaria, 3 de abril de 2001.—El Secretario.—20.927.

#### LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

##### Edicto

Don José Bello Courel, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Las Palmas de Gran Canaria,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el número 810/00 se tramite procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros Monte de Piedad Madrid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de treinta días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de junio de 2001, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta.

Segunda.—Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, y número de cuenta 3542.000.18.81000, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 13 de septiembre de 2001, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 15 de octubre de 2001, a las diez horas, para cuya subasta sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo del de esta tercera subasta.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta y que las mismas podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a terceros. Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y que subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Que el presente edicto servirá de notificación en forma al deudor, caso de no poderse llevar a efecto en el domicilio señalado en la escritura.

#### Bienes que se sacan a subasta y su valor

Treinta siete: Plaza de garaje señalada con el número 32 de orden interno, en planta sótano-2 del Conjunto sito en la calle Vega del Río Palma, número 10, en Tamaraceite del término de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie aproximada de 12 metros 24 decímetros cuadrados.

Linderos (según su acceso): Al frente con vial común; al fondo, subsuelo de la propia finca; a la derecha, con la plaza de garaje número 31 de orden interno, y a la izquierda con la plaza garaje número 33 de orden interno.

Cuota: Le corresponde la de 0,47 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, sección tercera, libro 341, folio 27, tomo 2.202, finca 33.604.

Tipo: 1.300.000 pesetas.

Treinta y ocho: Plaza de garaje señalada con el número 33 de orden interno, en planta sótano-2 del conjunto, sito en la calle Vega del Río Palma, número 10, en Tamaraceite, del término de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria.

Tiene una superficie aproximada de 12 metros 24 decímetros cuadrados. Linderos (según su acceso): Al Frente con vial común al fondo, subsuelo de la propia finca; a la derecha, con la plaza de garaje número 32 de orden interno; y a la izquierda con la plaza garaje número 30 de orden interno.

Cuota: Le corresponde la de 0,47 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, sección tercera, libro 341, folio 29, tomo 2.202, finca 33.606.

Tipo: 1.300.000 pesetas.

Ochenta y tres: Vivienda tipo dúplex, en el nivel -2 y -1 señalada con el número 28 de orden interno, del conjunto sito en la calle Vega de Río Palma, número 10, en Tamaraceite, del término de esta ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Se compone de la planta baja de: Zona ajardinada, salón-comedor, cocina, aseo, despensa, solana, patio y escalera de acceso a la planta alta.

Se compone la planta alta de: Tres dormitorios, dos baños distribuidor y escalera.

Superficie construida aproximada de 120 metros 69 decímetros cuadrados, de los que 8 metros cuadrados corresponden a jardín y 4 metros 50 decímetros cuadrados corresponde a patio. La vivienda linda: Al norte, por donde tiene su entrada, con paseo común; al sur, en el aire, con la vivienda número 9 de orden interno; al naciente con la vivienda señalada con el número 27 de orden interno,

y al poniente con la vivienda señalada con el número 29 de orden interno.

Cuota: Le corresponde la de 1,98 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Las Palmas de Gran Canaria, sección tercera, libro 341, folio 119, tomo 2.202, finca 33.696.

Tipo: 13.500.000 Pesetas.

Lo acuerda y firma, doy fe. Las Palmas de Gran Canaria, 6 de abril de 2001.—El Secretario.—20.936.

#### MADRID

##### Edicto

Don Eduardo Delgado Hernández, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 42 de Madrid,

Hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos de referencia se ha dictado con esta fecha la resolución del tenor literal siguiente:

##### Auto

El Magistrado-Juez don Eduardo Delgado Hernández. En Madrid a 8 de mayo de 2000.

##### Hechos

Único.—Por auto de fecha 26 de marzo de 2000, se declaró al instante de este expediente, la sociedad «Superficies Móviles de Aluminio, Sociedad Limitada», en estado de suspensión de pago y de insolvencia definitiva por exceder el pasivo del activo en la suma de 39.176.880 pesetas y se concedió a dicha suspensa un plazo de quince días para que por sí o por persona en su nombre consignare o afianzare la expresada diferencia entre activo y pasivo que quedaron fijados el primero en la cantidad de 63.300.000 pesetas y el segundo en la de 102.476.880 pesetas a fin de que pasase a ser insolvencia provisional la declaración hecha de insolvencia definitiva.

##### Razonamientos jurídicos

Único.—Habiendo transcurrido el término legal sin que la sociedad suspensa o persona en su nombre haya consignado o afianzado la diferencia entre el activo y el pasivo y no habiendo formulado la suspensa alegación alguna, procede mantener la calificación de insolvencia definitiva hecha en el auto de fecha 22 de marzo de 2000 y en consecuencia resulta obligada acordar las medidas previstas en los artículos 8.º párrafo último y 20 de la Ley de Suspensión de Pagos de 26 de julio de 1922.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación al presente caso,

##### Parte dispositiva

Su Señoría dijo: Que debía mantener y mantenía la calificación de insolvencia definitiva de la suspensa «Superficies Móviles de Aluminio, Sociedad Limitada», acordada en autos de fecha 22 de marzo de 2000.

Comuníquese la presente resolución al Juzgado Decano de esta capital, para su notificación a los Juzgados de Primera Instancia de Madrid; hágase pública por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado e insertarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de la Comunidad de Madrid, y en el periódico «La Razón»; anótese en el Libro de Registro especial de suspensiones de pagos y quiebras, en el Registro Mercantil de esta provincia y en el Registro de la Propiedad de Pinto (Madrid), para que conste respecto a las fincas 10.151 y 10.152 de dicho registro, propiedad de la suspensa, librándose los oportunos mandamientos; expídanse los despachos necesarios que serán entregados al Procurador de la suspensa, señor De Juanas Blanco.

Se limita la actuación gestora de la suspensa «Superficie Móviles de Aluminio, Sociedad Limitada», mientras permanezca en tal estado en el sentido de que únicamente podrá realizar las operaciones propias de su negocio si bien cuando por la importancia de las mismas pudiera variar su normal